

Río Gallegos, 5 de febrero de 2020.-

VISTO:

El Expediente N° 75.655/19 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 10 obra nota presentada por la agente Rosa Beatriz MIRANDA ESTEFO, mediante la cual solicita autorización para usufructuar Licencia Especial por Permanencia en la Institución durante los días 3 al 7 de febrero de 2020, en virtud del reconocimiento de servicios establecido mediante Resolución N° 0633/19-R-UNPA;

QUE por Nota N° 1156/19 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista de la agente involucrada y que tal petición se encuadra en la Ordenanza N° 146-CS-UNPA - Anexo - Artículo 5° - inciso b);

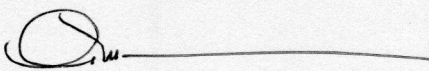
QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- CONCEDER Licencia Especial por permanencia en la institución a la agente Rosa Beatriz MIRANDA ESTEFO (C.U.I.L. N° 27-18505793-9) en el cargo de Planta Permanente Área Secretaría de Administración, Sector Equipo de Servicios Generales, Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, Categoría SEIS (6) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente, Cargo M015, durante los días 3 al 7 de febrero de 2020, por única vez, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 146-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

  
 Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA UARG